

1

**¿Cómo puede cumplir un sujeto obligado que no cuenta con página de internet propia?**

Deberán alojar su apartado virtual en la página electrónica del sujeto obligado que los coordina, debiendo estar claramente diferenciados.

Indispensable un apartado por sujeto obligado aún cuando haya información que, por su propia naturaleza, se replique.



**¿Los sujetos obligados en proceso de extinción deben contar con apartado virtual y medios de verificación publicados?**

2



Sí, hasta en tanto se encuentre formalmente extinto y deje de formar parte del Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal.

3

**¿De qué tipo será la primera evaluación?**

El primer Programa Anual de Evaluación determinará el tipo de evaluación (vinculante o diagnóstica), así como los sujetos obligados a evaluar.



**¿Cuándo se va aplicar la primera evaluación?**

4



El Programa Anual de Evaluación establecerá las bases y plazos para la primera evaluación del desempeño.

5

**¿Cuándo se va a aprobar el Programa Anual de Evaluación?**

A más tardar el 27 de mayo de 2022.

